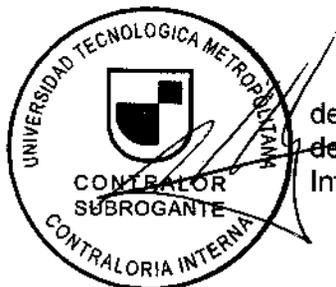


D.J. (28)

SANTIAGO, 21 ENE. 2015

RESOLUCION N° 0101 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante memorándum N°02 con fecha 19 de enero de 2015.

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES PROFESIONALES, DIRECTIVOS Y TÉCNICOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, con fecha 18 de noviembre de 2014.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN

MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

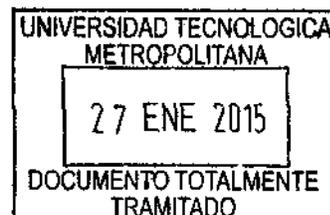
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Rectoría (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)





UTEM

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES PROFESIONALES, DIRECTIVOS Y TÉCNICOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago a 18 de noviembre de 2014, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, en adelante "la **Universidad**", representada para estos efectos por su Rector don **LUIS PINTO FAVERIO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Santiago, calle Dieciocho N° 161 y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES PROFESIONALES, DIRECTIVOS Y TÉCNICOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, representada por su Presidente, don Luis Catalán Fernández, Cédula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED] ambos domiciliados en calle San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, en adelante "**La Asociación**", han convenido suscribir el siguiente convenio:



CLÁUSULA PRIMERA:

La Universidad y la Asociación se comprometen por el presente instrumento, a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología, entre ellas:

- Capacitación, formación y perfeccionamiento de los socios de la Asociación, por parte de la Universidad.
- Asistencia técnica y académica por parte de la Universidad, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una de ellas.
- Solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos de interés mutuo.

Todo lo anterior, en relación a la actividades que desarrollan la Universidad, especialmente la Escuela de Administración, el Programa de Estudio de Políticas Públicas (PEPP) y la Facultad de Administración y Economía (FAE).

CLÁUSULA SEGUNDA:

Las partes contratantes se comprometen a facilitar la difusión de expresiones de la cultura y actividades de carácter académicas y de extensión de la contraparte, como asimismo a intercambiar publicaciones, facilitando la distribución de las mismas y el intercambio de informaciones docentes, científicas, tecnológicas y artísticas.

CLÁUSULA TERCERA:

La Universidad, mediante la Escuela de Administración y el Programa de Estudio de Políticas Públicas de la Facultad de Administración y Economía (FAE) pone a disposición de la Asociación, los módulos y programas de capacitación que se indican, sin perjuicio de cualquier otro que, de común acuerdo entre las partes se defina.

Pertenciente a la Escuela de Administración:

1. La Computación y las Nuevas Tecnologías de la Información en la Gestión Pública.
2. Impacto de la Economía Nacional en el ámbito Municipal.
3. Comunicación y Ética en la Gestión Pública.





UTEM

4. Administración y Políticas de Recursos Humanos.
5. Matemáticas y Estadísticas para la Gestión Pública.
6. Modernización de la Gestión Pública Municipal.
7. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.
8. Contabilidad de Costos y Contabilidad Gubernamental para la Gestión Municipal.
9. Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales.
10. Finanzas Públicas y Municipales.
11. Gestión Territorial del Municipio Moderno.
12. Gestión Social y Comunitaria del Municipio Moderno.
13. Otros que se agreguen a la oferta



Pertenecientes al Programa de Estudio de Políticas Públicas:

1. Curso de Gestor Local.
2. Curso Ciencia Política y Desarrollo Prospectivo-Estratégico para Altos Directivos.
3. Herramientas para la Formación, Ejecución y Control del Presupuesto Municipal.
4. Análisis y Modificaciones a la Ley Nro.19803 – Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
5. Diploma en Relaciones Internacionales.
6. Diploma en Sistemas y Técnicas Electorales.
7. Otros que se agreguen a la oferta.

La Universidad otorgará a La Asociación, una rebaja del 20% del valor de cada actividad de capacitación o conjunto de éstas en modalidad cerrada. Los términos y condiciones de dictación de la capacitación serán objeto de un convenio específico.

Así también, se otorgará el mismo porcentaje de rebaja indicado, a los socios que deseen cursar alguna de las actividades de capacitación en forma particular, en el periodo en que sea ofrecido por la Universidad.

CLÁUSULA CUARTA:

En materia de formación, la Universidad pone a disposición de los socios, los siguientes programas académicos que se imparten a través de la Escuela de Administración y del Programa de Estudio de Políticas Públicas (PEPP), dependientes de la Facultad de Administración y Economía (FAE):

Escuela de Administración- Pre-Grado:

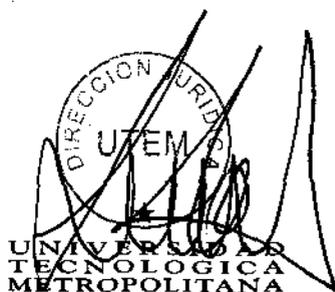
- Carrera de Técnico de Nivel Superior en Gestión Pública, con Mención en Gestión Municipal. (Régimen Vespertino).
- Otras que se agreguen a la oferta académica vespertina de la Escuela.

Programa de Estudio de Políticas Públicas - Postgrado:

- Magíster en Ciencia Política.
- Magíster en Políticas Públicas y Seguridad Ciudadana
- Magíster en Gestión y Promoción del Desarrollo Local
- Post-título en Análisis Político-Económico
- Otros que se agreguen a la oferta académica del Programa.

CLÁUSULA QUINTA:

Dentro del marco del presente convenio, la Universidad otorgará a los socios, que cumplan con los requisitos de admisión exigidos por los programas académicos impartidos por la Escuela de Administración y el Programa de Estudios de Políticas Públicas de la Facultad de Administración y Economía (FAE), los siguientes beneficios:





UTEM

Una rebaja de un 20% en el arancel anual de las Carreras de la Escuela de Administración señaladas en la cláusula anterior y un 20% en el valor total de los Postgrados del Programa de Estudio de Políticas Públicas, anteriormente señalados.

Por su parte, La Asociación se compromete a dar la mayor difusión de la oferta académica de las unidades señaladas, así como de los beneficios que otorga la Universidad en los programas académicos mencionados.



CLÁUSULA SEXTA:

Los aspectos indicados en la Cláusula Quinta, dependerán del financiamiento disponible para cada versión de los programas académicos.

No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas académicos señalados.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente convenio, las partes constituyen un Comité Coordinador integrado, por parte de la Universidad, por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas o por la persona que éste designe y el Director de la Escuela de Administración o la persona que designe y por parte de La Asociación, por el Presidente/a o por la persona que éste/a designe. Este Comité acordará la orientación que deban darse a las diversas actividades y proyectos que se acuerden conjuntamente dentro del ámbito de este convenio, elaborarán los programas de trabajo, supervisarán y evaluarán su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA:

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán toda su disposición y voluntad para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, en las instancias que correspondan, las diferencias que puedan eventualmente originarse.

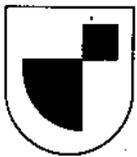
CLÁUSULA NOVENA:

El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar de la fecha del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, cada parte podrá ponerle término en cualquier momento, comunicando a la otra, por escrito, su voluntad de hacerlo con una antelación de, a lo menos, 3 (tres) meses, lo que no obstará para la prosecución de las actividades acordadas que se encontraren en curso, las que deberán proseguirse hasta su total consecución.

CLÁUSULA DÉCIMA:

La personería de don Luis Pinto Faverio, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en el D.S. N° 379 del 04 de Julio de 2013, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 12 de septiembre del mismo año.





UTEM

La personería de don Luis Catalán Fernández, Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales, Directivos, Profesionales y Técnicos de La Ilustre Municipalidad de Lo Prado, consta en el certificado 1311698 de la Dirección del Trabajo.

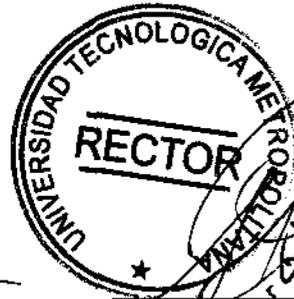
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

El presente contrato, se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



LUIS CATALAN FERNANDEZ
Presidente

Asociación de Funcionarios Municipales, Directivos, Profesionales y Técnicos de la Ilustre Municipalidad de Lo Prado



LUIS PINTO FAVERIO
Rector

Universidad Tecnológica Metropolitana



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA